

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 442

PERIODO LEGISLATIVO: 2019

Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 280/19 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 4177/19, QUE RATIFICA LA ADENDA II REGISTRADA BAJO EL Nº 19.528 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 280
GOB.

5351 12:24
Pablo SEBECA
Auxiliar Administrativo
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

USHUAIA.

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
16 DIC 2019
MESA DE ENTRADA
N° 467 Hs. 18:45

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 4177/19, por el cual se ratifica la Adenda II registrada bajo el N° 19528, al Convenio N° 17727 que fuera ratificado oportunamente por Decreto Provincial N° 95/17, celebrada con el Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

Juan Carlos ARCANDO
Gobernador
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PASE A SECRETARÍA
LEGISLATIVA
USHUAIA, 14, 12, 19...

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Myriam Noemí MARTÍNEZ
S/D.-

Myriam
Vicepres
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo
USHUAIA, 06 DIC. 2019

4177/19

VISTO el expediente N° 6082-JG/17 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó el Convenio registrado bajo el N° 17.727, ratificado por Decreto Provincial N° 95/17, cuyo objeto es brindar asistencia financiera por parte del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para el desarrollo del Proyecto "AUDIOVISUAL DE TV CULTURAL", destinado a la producción de un noticiero cultural de producción conjunta con la Red Federal de Canales Públicos del Centro Sur del país.

Que dicho Convenio estableció el plazo de un (01) año para la realización de "EL PROYECTO".

Que ante ello, la Provincia solicitó la extensión y adecuación del referido plazo, a partir del cuatro (04) de abril de 2018 y a esos efectos se suscribió en fecha treinta y uno (31) de octubre de 2018 una Adenda, registrada bajo el N° 18819 y ratificada por Decreto Provincial N° 138/19.

Que previo a su vencimiento, la Provincia solicitó nuevamente la extensión y adecuación del plazo de ejecución, a partir del cuatro (04) de abril de 2019 y hasta el día quince (15) de diciembre de 2019; y a esos efectos se suscribió en fecha cuatro (04) de junio de 2019 la Adenda II, registrada bajo el N° 19528, resultando procedente su ratificación.

Que corresponde remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, conforme a lo previsto en los artículos 105, inciso 7) y 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

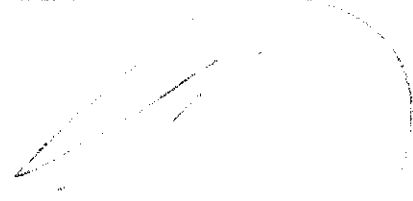
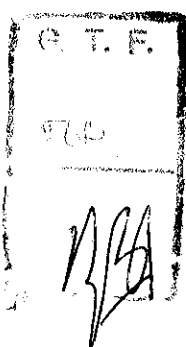
Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Adenda II al Convenio registrado bajo el N° 17727 y ratificado por Decreto Provincial N° 95/17, celebrada entre la Provincia de Tierra

.../12



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

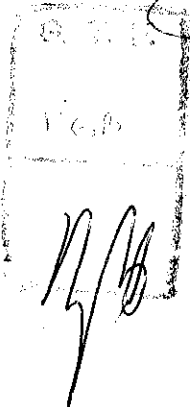
..112

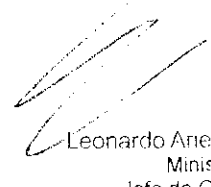
del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Gobernadora, y el Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, representado por su titular, Ing. Hernán LOMBARDI, D.N.I. N° 14.188.918, suscripto el cuatro (04) de junio de 2019, que se encuentra registrado bajo el N° 19528 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

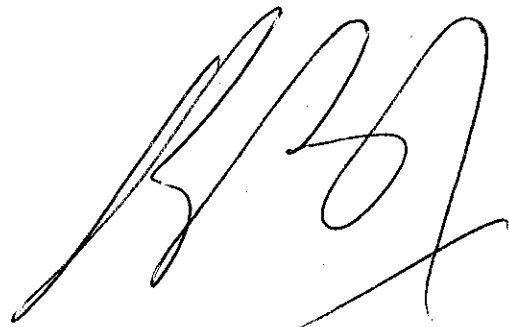
ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7) y el artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Notificar. Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 4 177 / 19




Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete



Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN

Marcos S. ANIBALDI
Director de Reg. Adm. y Registre
D.D.P. - P.S.I. v.T.



G. T. F
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 19528
FECHA 07 NOV 2019

Maximiliano VALENCIA MOREN
Director General de Despacho,
Control y Registro - S. L. y T.

**ADENDA II
AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
EL SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS
Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

EL SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, C.U.I.T. 30-71512142-1, representado por su Secretario de Gobierno, Ingeniero Hernán Santiago LOMBARDI, D.N.I. N° 14.188.918, ad referéndum del señor JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, con domicilio en la calle Sarmiento N° 151 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, en adelante "EL SISTEMA", por un lado, y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada por la señora Gobernadora, Doctora Rosana Andrea BERTONE, D.N.I. N° 22.678.666, con domicilio en calle San Martín N° 450 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA PROVINCIA", por el otro, en conjunto denominados "LAS PARTES", en primer lugar manifiestan: -----

I. Que con fecha 6 de enero de 2017 LAS PARTES suscribieron un Convenio de Cooperación identificado como CONVE N° 2017-279688-APN-DGTAYL#SFM, mediante el cual EL SISTEMA se comprometió a brindar asistencia financiera a LA PROVINCIA para el desarrollo del Proyecto "AUDIOVISUAL DE TV CULTURAL" destinado a la producción de un noticiero cultural de producción conjunta con la Red Federal de Canales Públicos del Centro Sur del país, en adelante "EL PROYECTO".

II. Que en dicho convenio se pactó el plazo de UN (1) año para la realización de EL PROYECTO, el que entró en vigencia el 4 de abril de 2017, fecha de su aprobación mediante Resolución N° 2017-128-APN#JGM. -----

III. Que el 31 de octubre de 2018 LAS PARTES acordaron prorrogar el plazo original por el término de UN (1) año adicional, es decir, venciendo el 4 de abril de 2019, lo que se materializó a través de la adenda identificada como CONVE N° 2018-55659850-APN-SSGO#SFM, a su vez aprobada por Resolución N° 2018-407-APN#JGM. -----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desb. Adm. y Registro
D.G.D.C. P. S. L. y T.

Rosana Andrea BERTONE
GOBERNADORA



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 19528
FECHA 07 NOV 2019

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

IV. Que el 4 de abril de 2019 LU 87 TV CANAL 11 – USHUAIA – TELEVISIÓN PÚBLICA FUEGUINA (TPF) solicitó una nueva extensión y adecuación del referido plazo hasta el 15 de diciembre del corriente año, con fundamento en inconvenientes sufridos para la gestión de los fondos recibidos que -según se enuncia- sucedieron debido a las normas que rigen a la emisora, como dependencia de la administración central de LA PROVINCIA. -----

V. Que agregó, al respecto, que el andamiaje administrativo financiero obligó a solicitar modificaciones presupuestarias por recupero del remanente (apertura de fondos, entre otras diligencias) y que las tramitaciones correspondientes recién se concretaron el 21 de marzo pasado, esto es, con escasos días para que se cumpliera un nuevo vencimiento del último plazo acordado. -----

VI. Que la SECRETARÍA DE CONTENIDOS PÚBLICOS de EL SISTEMA recomendó llevar a cabo dicha adecuación a fin de alcanzar el objetivo propuesto. -- Por lo expuesto, LAS PARTES convienen en celebrar la presente adenda, sujeta a la siguiente cláusula: -----

ÚNICA: Prorrógase el plazo para la realización de EL PROYECTO establecido en la cláusula SEGUNDA del Convenio N° 2017-279688-APN-DGTAYL#SFM, hasta el 15 de diciembre de 2019. -----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a los cuatro días del mes de junio de 2019.

Rosana Andrea BERTONE
GOBERNADORA

Ing. HERNÁN LOMBARDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Sistema Federal de Medios
y Contenidos Públicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.P.C. - R-S.L. y T.